

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Lunes 2 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.182

#### Precios máximos de venta de aceite. Mes de enero de 1956

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de aceite durante el próximo mes de enero en esta capital, serán los siguientes:

Aceite de acidez igual o inferior a un grado, 13,70 pesetas litro.

Aceite de acidez desde 1 a 3 grados, inclusive, 12,85 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia los precios son: 13,65 pesetas litro y 12,80 pesetas litro para el aceite igual o inferior a un grado y desde 1 a 3 grados, inclusive, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente comunicado a cada localidad en nuestro escrito de fecha 28 de febrero de 1954 y los arbitrios municipales legalmente establecidos en cada una de ellas; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres a cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las normas establecidas en la circular número 6 55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 238 del 26 de agosto de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de diciembre de 1955.  
El gobernador civil-delegado provincial.

4.742

CIRCULAR NÚMERO 1.183

#### Precios de venta al público de pan. Mes de enero de 1956

#### Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Ríoseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,50 id.

#### Pan familiar candeal o de miga dura

Segunda zona (urbana):

Pieza de 1.000 gramos 5,35 pesetas.  
Id. de 500 id. 2,80 id.

Tercera zona (rural):

Pieza de 1.000 gramos 5,15 pesetas.  
Id. de 500 id. 2,70 id.

#### Pan especial flama

Piezas de 900 gramos, 5,00 pesetas.  
Id. de 450 id., 2,60 id.  
Id. de 225 id., 1,40 id.  
Id. de 135 id., 0,90 id.  
Id. de 90 id., 0,60 id.  
Id. de 72 id., 0,50 id.

#### Pan especial candeal

Piezas de 900 gramos, 5,35 pesetas.  
Id. de 450 id., 2,80 id.  
Id. de 225 id., 1,50 id.

El pan especial en flama o candeal se fabricará en formatos distintos al clasificado como pan familiar y llevará en todas las piezas las iniciales (P. E.).

Cuando los panaderos no puedan vender al público pan familiar por carecer de existencias del mismo, el precio a

que ha de venderse el «Pan especial» es el siguiente:

Pieza de 900 gramos pan candeal a 4,85 pesetas.

Id. de 450 id. id. a 2,70 id.

Id. de 225 id. id. a 1,35 id.

Los industriales panaderos están obligados a tener en todos sus despachos existencias de pan familiar y cuando carezcan del mismo entregarán al público el pan especial al precio y peso del primero.

En todas las tahonas y despachos de pan ha de figurar en lugar muy visible el cartel oficial en el que se indique la clase, peso y precio del pan de cada pieza, tanto del familiar como del especial. Serán tenidas en cuenta todas las instrucciones publicadas en la circular 5 55 de la Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 181, del 3-6-55.

Valladolid, 28 de diciembre de 1955.  
El gobernador civil-delegado provincial.

4.742

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULARES

Tramitándose por esta Junta el expediente de clasificación de la Fundación instituida por doña Concepción Rianza Alonso, en la Casa de Beneficencia, de esta capital; se advierte a los interesados en los beneficios de la misma, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el expe-



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 1

Lunes 2 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 1.182

*Precios máximos de venta de aceite.  
Mes de enero de 1956*

Los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de aceite durante el próximo mes de enero en esta capital, serán los siguientes:

Acete de acidez igual o inferior a un grado, 13,70 pesetas litro.

Acete de acidez desde 1 a 3 grados, inclusive, 12,85 pesetas litro.

Para los diferentes Municipios de esta provincia los precios son: 13,65 pesetas litro y 12,80 pesetas litro para el aceite igual o inferior a un grado y desde 1 a 3 grados, inclusive, respectivamente, incrementado con el gasto de transporte oficialmente comunicado a cada localidad en nuestro escrito de fecha 28 de febrero de 1954 y los arbitrios municipales legalmente establecidos en cada una de ellas; redondeando por defecto cuando la fracción sea de uno o dos céntimos y por exceso cuando sea de tres a cuatro, prescindiendo siempre de las milésimas.

Serán tenidas en cuenta las normas establecidas en la circular número 6 55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 238 del 26 de agosto de 1955.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de diciembre de 1955.

El gobernador civil-delegado provincial.

4.742

CIRCULAR NÚMERO 1.183

*Precios de venta al público de pan.  
Mes de enero de 1956*

#### Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . 5,00 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . 4,80 pesetas.  
Id. de 500 id. . . . . 2,50 id.

#### Pan familiar candeal o de miga dura

Segunda zona (urbana):

Pieza de 1.000 gramos 5,35 pesetas.  
Id. de 500 id. 2,80 id.

Tercera zona (rural):

Pieza de 1.000 gramos 5,15 pesetas.  
Id. de 500 id. 2,70 id.

#### Pan especial flama

Piezas de 900 gramos, 5,00 pesetas.  
Id. de 450 id., 2,60 id.  
Id. de 225 id., 1,40 id.  
Id. de 135 id., 0,90 id.  
Id. de 90 id., 0,60 id.  
Id. de 72 id., 0,50 id.

#### Pan especial candeal

Piezas de 900 gramos, 5,35 pesetas.  
Id. de 450 id., 2,80 id.  
Id. de 225 id., 1,50 id.

El pan especial en flama o candeal se fabricará en formatos distintos al clasificado como pan familiar y llevará en todas las piezas las iniciales (P. E.).

Cuando los panaderos no puedan vender al público pan familiar por carecer de existencias del mismo, el precio a

que ha de venderse el «Pan especial» es el siguiente:

Pieza de 900 gramos pan candeal a 4,85 pesetas.

Id. de 450 id. id. a 2,70 id.

Id. de 225 id. id. a 1,35 id.

Los industriales panaderos están obligados a tener en todos sus despachos existencias de pan familiar y cuando carezcan del mismo entregarán al público el pan especial al precio y peso del primero.

En todas las tahonas y despachos de pan ha de figurar en lugar muy visible el cartel oficial en el que se indique la clase, peso y precio del pan de cada pieza, tanto del familiar como del especial. Serán tenidas en cuenta todas las instrucciones publicadas en la circular 5 55 de la Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 181, del 3-6-55.

Valladolid, 28 de diciembre de 1955.  
El gobernador civil-delegado provincial.

4.742

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULARES

Tramitándose por esta Junta el expediente de clasificación de la Fundación instituída por doña Concepción Rianza Alonso, en la Casa de Beneficencia, de esta capital; se advierte a los interesados en los beneficios de la misma, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el expe-

diente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1955. El gobernador civil, presidente, Jesús Aramburu Olarán.

4.676

Tramitándose por esta Junta el expediente de clasificación de la Fundación instituida por doña Concepción Ríaza Alonso, en el Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres, de esta capital; se advierte a los interesados en los beneficios de la misma, que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de diciembre de 1955. El gobernador civil, presidente, Jesús Aramburu Olarán.

4.678

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Castromonte

#### AVISOS

Se hace público que en los locales del Ayuntamiento de Castromonte y durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia estarán expuestos al público los documentos en que se consignan las bases de la concentración parcelaria de la zona que han sido fijadas por esta Comisión Local y que contra las mismas podrá entablarse recurso de alzada por los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que termine la publicación de las mismas, debiendo presentar el recurso ante esta Comisión Local, consignando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Castromonte, 22 de diciembre de 1955. El presidente de la Comisión Local, José F. de la Mela.

4.658

### Comisión Local de Adalia

En virtud de lo que dispone la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los verdaderos dueños de las parcelas de la

zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone la referida disposición transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de Adalia durante treinta días, a partir del de hoy, un plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas, que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, aperebiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Adalia, 20 de diciembre de 1955.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Gómez Villaboa.

4.647-1

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Simón de Diego Arranz, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión (13.200 v.), desde el centro de transformación propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A., en término municipal de Belmontes de Campos (Palencia), hasta una línea propiedad del peticionario, que va desde Tamariz de Campos hasta Villabaruz de Campos, para suministro de energía

eléctrica a estos dos pueblos y a Moral de la Reina.

*El trazado de la línea referida es el siguiente:* La línea engancha en un centro de transformación propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A., instalado en término municipal de Belmonte de Campos (Palencia), a 300 metros de la carretera de Frechilla a Rioseco, en el punto kilómetro 27,400 cruzando esta carretera para continuar con una longitud total de 5.100 metros, hasta una línea propiedad del peticionario, que va desde Tamariz hasta Villabaruz de Campos.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Villabaruz de Campos, Moral de la Reina y Tamariz de Campos.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas y entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Villabaruz de Campos, Moral de la Reina y Tamariz de Campos, términos municipales afectados por el trazado, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de noviembre de 1955. El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

### Relación de propietarios afectados por la línea

*Número, propietario, domicilio y designación de clase de tierra*

1. Camino de Ermita, Villabaruz de Campos.
2. Don Manuel Delgado, Villabaruz de Campos, tierra de labor.
3. Don Isaac Nieto, id., id.
4. Diputación Provincial id., camino Villabaruz.
5. Don Julián Nieto, id., tierra de labor.
6. Diputación Provincial, id., camino Capillas.
7. Don Julio Pastor, id., tierra de labor.
8. Diputación Provincial, id., camino Capillas.
9. Don Julio Pastor, id., tierra de labor.

10. Don Jenaro Escudero, Villabarruz de Campos, tierra de labor.
11. Diputación Provincial, id., camino Castil, eras.
12. Don Arcio Andrés, Moral de la Reina, eras.
13. Diputación Provincial, id., camino de las eras.
14. Don Jesús Leandro Pastor, id., era.
15. Don Arturo Escudero, id., tierra de labor.
16. Don Saturnino Planería, id., id.
17. Don Julio Pastor, id., id.
18. Don Mariano Pastor, id., id.
19. Don Dionisio Escudero, id., id.
20. Diputación Provincial, id., camino Meneses.
21. Don Restituto Blanco, id., tierra de labor.
22. Don Máximo Delgado, id., id.
23. Don Arturo Delgado, id., id.
24. Don Arturo Escudero, id., id.
25. Doña Juliana Nieto, id., id.
26. Don Mariano Pastor, id., id.
27. El mismo, id., id.
28. Don Arturo Escudero, id., id.
29. Don César Tomillo, id., id.
30. Don Teódulo Nieto, id., id.
31. Don Julián Palencia, id., id.
32. Don Juan Escudero, Villabarruz de Campos, id.
33. Don Alberto Pastor, Moral de la Reina, id.
34. Don Braulio Andrés, id., id.
35. Don Pedro Palencia, id., id.
36. Don Primitivo Martín, id., id.
37. Don Braulio Andrés, id., id.
38. Don Jesús Leandro Pastor, id., ídem.
39. Don Eugenio Belmonte, id., id.
40. Don Primitivo Martín, Belmonte de Campos, id.
41. Diputación Provincial, id., Palencia.
42. Don Jesús Leandro Pastor, id., tierra de labor.
43. Don Julián Cuadrado, id., id.
44. Don Restituto Blanco, id., id.
45. Don Narciso Monsalve, id., id.
46. Doña Juliana Nieto, id., id.
47. Don Mariano Andrés, id., id.
48. Don Narciso Monsalve, id., id.
49. Don Julio Pastor, id., id.
50. Don Juan Escudero, id., id.
51. Doña Rosario López, Tamariz de Campos, id.
52. Don Julián Pastor, id., id.
53. Don Jesús Leandro Pastor, id., ídem.
54. Confederación Hidrográfica del Duero, Tamariz, Canal de Castilla.
55. Don Magencio Agúndez, id., tierra de labor.
56. Don Honorio Arrontes, id., id.
57. Don Germán Pastor, id., id.

58. Diputación Provincial, id., camino Tamariz.
59. Don Cristeto Sánchez, id., tierra de labor.
60. El mismo, id., viñedo.
61. Don Magencio Agúndez, id., tierra de labor.
62. Estado, Belmonte de Campos, río.
63. Obras Públicas, id., pradera.
64. Don Ildefonso Nieto, id., id.
65. Don Germán Pastor, id., tierra de labor.
66. Obras Públicas, id., camino Villarramiel-Ríoseco.
67. Don Modesto Arrontes, id., tierra de labor.
68. Municipio, id., cementerio.
69. Don César Arrontes, id., tierra de labor.
70. Don Magencio Arrontes, id., id.
71. Municipio, id., transformadores.

4.316—2

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las obras realizadas en las carreteras de Alaejos a Toro, Nava a Peñaranda, Olmedo a Peñaranda, Ríoseco a Villalpando, Ríoseco a Toro, Frechilla a Tordesillas, Medina del Campo a Olmedo, Medina del Campo a Portillo, Cuéllar a Peñafiel, Cuéllar a Olmedo, Esguevillas a Peñafiel y Valladolid a Tórtoles; se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos respectivos, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 21 de diciembre de 1955.  
El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

4.662—3

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Quintanilla del Molar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por el plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1956, durante dicho plazo pueden formularse las reclamaciones contra el mismo, por escrito, conforme dispone la ley de Régimen Local.

Quintanilla del Molar, 27 de diciembre de 1955.—El alcalde, N. Barrero.

4.757—4

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los posibles familiares de Ignacia Cabrera Nava, de 77 años, viuda, hija de Ignacio y Petronila, natural que fué de Béjar, y vecina de esta capital, calle San Ignacio, 1, la cual falleció el día tres de noviembre del corriente año en el Hospital Provincial de esta capital, por cuyo hecho se tramita sumario 364 de 1955 en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.  
El secretario, Luis Riera.

4.262

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y año 1952, del término municipal de Alaejos, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1955, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 23 de enero de 1956, a las doce de la mañana,

y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, María Alvarez Robles.

Tierra a Labajón, en término de Alaejos; linda Norte, camino de Zamora; Sur y Este, Joaquín Pérez Santana, y Oeste, Porfirio Brájimo Brájimo. Hace 2 hectáreas y 78 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.035,20 pesetas.

Deudor, Leoncio Astudillo Concejo.

Tierra al pago Carrevadillo, en citado término; linda Norte, Santos Buítrón; Sur, Victoriano Nieto; Este, Aquilino Salamanqués, y Oeste, herederos de Mariano González Santana. Hace una hectárea, 25 áreas y 49 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.647 pesetas.

Deudor, Gonzalo Becerra Torrero.

Tierra al pago Navajera, en citado término; linda Norte, Simeón Lucas Alonso; Sur, Antonio Hernández Díez; Este, Santiago Andrés Jiménez, y Oeste, Arroyo de la Reguera. Hace una hectárea, 29 áreas y 67 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.348,60 pesetas.

Deudores, herederos de Tomás Casado Aguado.

Tierra a Cuesta del Ortígal, en citado término; linda Norte, Emiliana Marcos Marcos; Sur, Manuel Caballero González; Este, herederos de Raimundo Lucas Domínguez, y Oeste, Dionisio Caballero García. Hace 69 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.291,40 pesetas.

Deudor, Timoteo Castillo.

Tierra al pago la Mueda, en citado término; linda Norte, Eugenio Mangas Aguado; Sur, Gregorio Hernández Santana; Este, Aurelio San Juan, y Oeste, Victorina Santana Buítrón. Hace 50 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.012 pesetas.

Deudora, Felipa García Berdote.

Tierra al pago Vega Morante, en cita-

do término; linda Norte, Arroyo Vegas de Morante; Sur, Antonio Santana; Este, camino Sieteiglesias, y Oeste, Basilio Mangas Ramos. Hace una hectárea y 10 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.628 pesetas.

Deudor, Mauro Gutiérrez.

Tierra a Valdevacas, en citado término; linda Norte, camino de Valdecarros; Sur, Manuel Mangas Casado; Este, Ramón Mangas, y Oeste, Eleuterio García Nieto. Hace 75 áreas y 29 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.409,20 pesetas.

Deudor, Antonino Hernández Díez.

Tierra al pago Navajera, en citado término; linda Norte, Gonzalo Becerra Torrero; Sur, Perpetua González García; Este, María Martín Rodríguez, y Oeste, Basiliña Santana. Hace una hectárea y 39 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta 1.044 pesetas.

Deudora, Teresa Hernández Gamba.

Tierra a Santana, en citado término; linda Norte, Félix Pérez Viviano; Sur, Felipe Alonso Medina; Este, Francisco Lucas Manjarrés, y Oeste, Elías Portillo Monge. Hace una hectárea, 50 áreas y 59 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.228,80 pesetas.

Deudor, Julián Hernández Santana.

Tierra a Montenegro, en citado término; linda Norte, Donato Vádllo Alonso; Sur, Inocencio Caballero Alonso; Este, sendero Lomo Montenegro, y Oeste, sendero del Medio. Hace 75 áreas y 30 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, 1.762 pesetas.

Deudor, Pedro Losa Galván.

Tierra al pago Josa del Cirujano, en citado término; linda Norte y Este, cañada Trasierra; Sur, Germán Morante Fernández, y Oeste, Miguel Caballero González. Hace una hectárea, 47 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.534 pesetas.

Deudora, Pilar Mangas Aguado.

Tierra al pago el Cabrito, en citado término; linda Norte, camino de la Fuentecilla; Sur, Isidoro Castander Buítrón; Este, María González Santana, y Oeste, Casimiro Santana Cesteros. Hace 95 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.409 pesetas.

Deudor, Bernardino Mangas Casado.

Tierra al pago Ordeño, en citado término; linda Norte y Oeste, Mariano Martín Monzón; Sur y Este, Sixto Hernández Manjarrés. Hace 50 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 522 pesetas.

Deudora, Felisa Martín Monge.

Tierra a la Cañadilla, en citado término; linda Norte, Julio Lucas Berdote;

Sur, Jenaro Nieto Carracedo; Este, Justiniano Monge, y Oeste, Aurelio Hernández Monge. Hace una hectárea, 08 áreas y 76 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.894,20 pesetas.

Deudores, herederos de Felisa Monge.

Tierra al pago Pozo de la Cañadilla, en citado término; linda Norte, Aniano Monge Buenaposada; Sur, Carlota González; Este, Carmen Cea Prieto, y Oeste, Azucena Bergaz Martín. Hace 54 áreas y 38 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.272,40 pesetas.

Deudor, Ceferino Bergaz Gil.

Tierra al pago la Casita, en citado término; linda Norte, Victorina González Quintero; Sur, Felisa Santana Buítrón; Este, camino viejo o calzada, y Oeste, carretera Valladolid-Salamanca. Hace 33 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.512 pesetas.

Deudor, Gerardo Carbonero Carbonero.

Tierra al pago Vallicares, en citado término; linda Norte, Francisco Caballero Nieto; Sur, término de Castrejón; Este, Agridina Carretero Castrejón, y Oeste, Valentín López Chaves. Hace 90 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.058 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro público.

Alaejos, 9 de diciembre de 1955.—Manuel Posada Gutiérrez.

4.588

Imprenta de la Diputación provincial